

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO
NR. 92/26045
A: 10 NOV 92
P.A.
C.B.
M.T.O.
M.Z.C. C#C

Oficio Nº 11392

ARCHIVO

VALPARAISO, 9 de noviembre de 1992

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

Los Honorables señores Diputados don Eugenio Munizaga Rodríguez y don Raúl Urrutia Avila, en uso del derecho que les confiere el artículo 48 Nº 1 de la Constitución Política de la República de Chile, en relación con lo dispuesto en los artículos 300 y 303, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, han solicitado se dirija oficio a V.E., con el objeto de que se sirva proporcionar los siguientes antecedentes e informaciones relacionadas con el traslado al extranjero de las reservas de oro del Banco Central de Chile, que se habría producido en el curso del mes de enero de 1991.

Puesta en votación la petición, fue aprobada por 41 votos a favor, 2 abstenciones, sin registrarse ningún voto en contra, por lo que se alcanzó el quórum exigido.

En consecuencia, procedo a transcribir a V.E. el texto de la petición aprobada.

"1.- ¿Fue realmente sacado el oro del país?

2.- ¿Qué disposición legal fue la que respaldó la acción de trasladar el oro al extranjero de parte del Banco Central?

3.- ¿Cuánto oro se envió? ¿El total o una parte de las 1.6 millones de onzas?

4.- ¿Qué medidas de seguridad especiales, tanto económicas como de acciones terroristas fueron tomadas?

5.- ¿A qué lugar o lugares fue destinado el oro? ¿A Canadá para su refinación o a Zurich para su comercialización o bien para depositarlo en bóvedas de bancos extranjeros?

6.- ¿Quién asumió la responsabilidad de tomar esa decisión y guardarlo en silencio, incluso para el propio Ministro de Hacienda?

7.- ¿Es efectivo que el oro salió como si se tratara de una exportación cualquiera, y cuál fue el motivo de ello?

8.- ¿Cuál fue la razón de sacar el oro del país? ¿Para realizar algún tipo de transacción o bien

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2

para garantizar algún tipo de obligación contraída en el extranjero?

9.- ¿Se realizó algún tipo de transacción u operación comercial en el extranjero con el oro chileno?

10.- ¿Ha vuelto el oro a Chile o permanece aún en el extranjero?

11.- ¿Si ha vuelto, volvió todo lo que salió? Y si no volvió todo a qué se debe ello?


12.- ¿Por qué a más de un año de estos hechos aún no existe una versión oficial en cuanto al tema?

13.- ¿Por qué el Banco Central no informó al Presidente de la República y al Senado del traslado del oro, siendo que el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Central así lo prescribe tratándose de políticas generales, como sería el envío al extranjero de nuestras reservas de oro con el objeto de su refinamiento, o depósito en el exterior o para alguna operación comercial?

14.- ¿Se han hecho otros embarques de oro, posteriores a este?".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados